



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS DE LA COHORTE 2010 DEL DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES PARA EL DESARROLLO**

**CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS**, comparezco en mi calidad de **RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante denominada "USAC", calidad que acredito con acta número uno guión dos mil diez (1-2010) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diez (2010), así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Código Postal número 01012; y **JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en adelante denominado "ITCR", lo que acredito con el Acta de la Asamblea Plebiscitaria de fecha dos (2) de junio del dos mil once (2011); publicado en La Gaceta número ciento veintinueve (129) del mismo año; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la sede central Cartago, Costa Rica.

Actuando ambas Partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir el presente Convenio.

**CONSIDERANDO**

Que ambas instituciones tienen celebrado un Convenio Marco de Cooperación, de fecha 13 de octubre de 2006, con vigencia de tres (3) años, contando para el efecto con la suscripción de un Adendum de fecha 5 de febrero de 2010, a través del cual se da prórroga al Convenio Marco; señalando que los considerandos que aparecen en el mismo, se tienen aquí por reproducidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en el citado adendum al Convenio se acordó apoyar los programas y proyectos de grado y postgrado que sean producto de instrumentos de cooperación, siempre que los estudios preparados para el efecto llenen los requisitos académicos y curriculares que norman ambas casas de estudio.

III. Que existe un Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) impartido conjuntamente por el ITCR, la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), cuyo objetivo es la formación de recursos humanos de alto nivel académico, técnico, científico y humanístico; con un adecuado entrenamiento teórico y metodológico, capaz de generar conocimientos, investigar y evaluar problemas del desarrollo regional y de proponer soluciones alternativas, tomando en cuenta el contexto económico-social, cultural y político latinoamericano.

IV. Que el Programa de Doctorado se rige por los "Lineamientos para la puesta en marcha del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo", aprobado por el Consejo Nacional de Rectores de Costa Rica (CONARE).

V. Que los Lineamientos de referencia señalan que "el Doctorado podrá acogerse a los convenios que las tres universidades tengan con otras instituciones y promover nuevos convenios con otros

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
RECTOR

Documento Tramitado por  
la Dirección de Cooperación

ITC  
Vo. Bo.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Documento Tramitado por TFC la Dirección de Cooperación

organismos nacionales y extranjeros, con el fin superior de robustecer las actividades académicas...".

VI. Que la USAC, con el apoyo de la Organización Holandesa para la Cooperación Internacional en Educación Superior (NUFFIC, por sus siglas en inglés) cofinanciará los estudios de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, para la cohorte 2010 de dicho programa doctoral.

Una vez expresado lo anterior, las Partes tenemos a bien celebrar el presente Convenio Específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El presente Convenio tiene por objeto regular la administración y ejecución de los fondos provenientes de la USAC, para que funcionarios de esa institución realicen estudios en el **Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE)** en la cohorte 2010.

**SEGUNDA. ALCANCE**

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las partes nos comprometemos a:

**I) RESPONSABILIDADES DE LA USAC**

- 1) Cubrir los costos de la matrícula, ayuda becaria y de estadía (alimentación y hospedaje) de los estudiantes y profesores de la USAC que participen en las evaluaciones finales y defensas de tesis que se realicen desde y hacia Guatemala. En caso de que estas actividades requieran desplazamientos a Costa Rica, dichos costos serán cubiertos por los fondos captados por concepto de la matrícula del Doctorado, objeto del presente Convenio.
- 2) Cubrir los costos de alimentación y hospedaje a los académicos(as) costarricenses y de las universidades colaboradoras en el DOCINADE, que ofrezcan tutoría presencial o actividades del Doctorado en la sede de la USAC, en Guatemala.
- 3) Velar porque el grupo de estudiantes de la USAC cumplan con los requisitos y la normativa establecida en los lineamientos para la puesta en marcha del DONACIDE.
- 4) Vincular a algunos doctores en Ciencias (PhD.) de la USAC como parte de los comités de tesis, de los aspirantes y también como directores de tesis, asesores y miembros de tribunales.
- 5) Identificar a los docentes de la USAC en su calidad de estudiantes del DONACIDE, tomando en cuenta los requisitos que establece el Reglamento vigente del DOCINADE.
- 6) Remitir los datos y documentos necesarios al ITCR, para efectuar la matrícula de los estudiantes.
- 7) Importar y distribuir a los estudiantes los materiales didácticos escritos que aporte el ITCR.
- 8) Proporcionar a los estudiantes facilidades de acceso a reproductores de los medios audiovisuales, electrónicos o multimodales que pueda proporcionar el ITCR, y apoyo al material escrito.
- 9) Proporcionar a los estudiantes las facilidades de acceso a la red Internet, para que puedan ser atendidos por medio de tutoría electrónica o tengan acceso a la tecnología de Aprendizaje en Línea o videoconferencia

Handwritten signature and stamp of the University of San Carlos of Guatemala.

Stamp of the Tecnológico de Costa Rica and a handwritten signature.

Vo.Bo.



Documento Tramitado por  
TEC la Dirección de Cooperación

- 10) Proporcionar instalaciones físicas adecuadas para la atención tutorial presencial o la aplicación de exámenes o exposiciones orales.

**II) RESPONSABILIDADES DEL ITCR**

- 1) El ITCR, previo acuerdo del Comité de Gestión Académica (CGA) del programa doctoral, cubrirá los costos de los boletos aéreos de los académicos que visiten la USAC en acciones de docencia propias del Programa, tanto del ITCR, como de las universidades costarricenses y colaboradoras, nombrados como profesores invitados o visitantes del ITCR. Se adjunta lista de las Universidades colaboradoras del Programa. Los fondos para financiar estas acciones provendrán de los fondos generados por concepto de matrícula del Programa de Doctorado objeto del presente Convenio.
- 2) Realizar el proceso de admisión, velando por la aplicación de los criterios de selección de los y las participantes como lo establece el Reglamento del Programa de Doctorado.
- 3) Matricular a los estudiantes de la USAC que hayan aprobado los requisitos de admisión al programa doctoral.
- 4) El ITCR velará, como sede administrativa de la cohorte 2010 y como universidad participante del programa doctoral, que dicha cohorte reciba los beneficios y esté sujeta a las obligaciones que establece el reglamento del programa doctoral vigente para dicha cohorte.
- 5) Gestionar, previo acuerdo del CGA, la exención de derechos de estudio para un estudiante, para fortalecer la investigación y desarrollo en Centroamérica.
- 6) Expedir a través del Departamento de Admisión y Registro (único encargado) cualquier documento o certificación que verifique el record académico de los estudiantes matriculados en el Programa que estarán sujetos a los procedimientos y tarifas vigentes en el ITCR.
- 7) Llevar un control de seguimiento sobre el estado de ejecución de los fondos ligados a la cohorte 2010 con estudiantes de la USAC, y entregar los informes que se soliciten, a través del Departamento Financiero.

**TERCERA. COSTOS DEL PROGRAMA**

Cada estudiante inscrito de la USAC pagará al ITCR, por el plan de estudios, asignaturas divididas en semestres, la siguiente cantidad:

- 1) El costo por cada crédito para los estudiantes de la USAC es de \$ 80.00 dólares y deberán cursar entre 90 y 100 créditos (90 créditos para aquellos estudiantes que se les reconozca la maestría y 100 créditos para lo que ingresen con grado de ingeniero o licenciados).
- 2) El costo del semestre por estudiante dependerá del número de créditos que cada uno matricule.
- 3) Los estudiantes deberán cancelar el monto de la matrícula, el monto de bienestar estudiantil y el seguro de estudiante que disponga el ITCR.
- 4) Los estudiantes deberán adquirir un seguro médico internacional que les cubra durante sus estancias en Costa Rica, por lo que se le eximirá del pago del seguro de estudiante y de bienestar estudiantil de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Handwritten signature and stamp of the University of San Carlos de Guatemala.

Vo.Bo. and other official stamps and signatures on the right margin.

**CUARTA. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA**

El financiamiento de esta cohorte de estudiantes, llamada, generación ITCR-2010, grupo especial de la USAC, será financiada de la siguiente manera:

RUBRO	USAC-MDF	ITCR	TOTAL
Derechos de estudio de 13 estudiantes (100 créditos x US\$80 / crédito / estudiante)*	\$104,000.00		\$104,000.00
Beca para 1 estudiante (100 créditos x US\$80 / crédito)**		\$8,000.00	\$8,000.00
Alimentación, transporte interno y alojamiento para 10 académicos por una semana al año, por 4 años (US\$4000/año)		\$16,000.00	\$16,000.00
Alimentación, transporte interno y alojamiento para 10 académicos y 14 estudiantes durante una semana al año, por 4 años (US\$10,450 / año)	\$41,800.00		\$41,800.00
Transporte aéreo y viáticos de 10 académicos por año por 4 años (US\$5,500 / año)		\$22,000.00	\$22,000.00
Transporte aéreo de 10 académicos al año por 4 años (US\$6,000.00 / año)	\$24,000.00		\$24,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$169,800.00</b>	<b>\$46,000.00</b>	<b>\$215,800.00</b>

(\*) Nuffic de Holanda, a través del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Apoyo Becario al Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo -DONACIDE- entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y MDF Training & Consultancy, se ha comprometido a co-financiar la cohorte 2010 del DOCINADE, mediante una contribución de €1,250 euros por cada una de las 14 becas. USAC completará el pago hasta un total de 13xUS\$8,000 = US\$ 104,000.00 con una beca de US\$8,000 exento de pago.

(\*\*) Acuerdo tomado por el CGA del DOCINADE, en la sesión ordinaria en el ACTA No. 10-09, artículo 6 Sesión realizada el cuatro de noviembre del dos mil nueve, a las 9 horas, en la Sala de Sesiones del Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad Estatal a Distancia, Sabaniillas de Montes de Oca. Refrendado por el AAD ACTA No. 01-10, Sesión a realizarse el diecisiete de febrero del dos mil diez, a las trece horas, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Regional San Carlos, en sala de Sesión de la Escuela de Agronomía, artículo 4 acuerdo no 7)

**QUINTA. CUANTÍA**

El presente Convenio tiene una cuantía de doscientos quince mil ochocientos dólares (**US\$215,800.00**), de los cuales el ITCR aportará cuarenta y seis mil dólares estadounidenses (**US\$46,000.00**) que provendrán de los fondos de matrícula de la cohorte 2010 del programa de doctoral, objeto del presente Convenio, mientras que la USAC aportará ciento sesenta y nueve mil ochocientos dólares (**US\$169,800.00**).

**SEXTA. RESPONSABLES OPERATIVOS**

Para la ejecución de lo estipulado en el presente Convenio, las Partes designan como responsable por parte del ITCR al Coordinador del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, y por la USAC al Director General de Docencia.

Documento Tramitado por  
TEC la Dirección de Cooperación



Vo.Bo.



**SÉPTIMA. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES**

- 1) Representar al Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo y a su institución en la ejecución de lo previsto en el presente Convenio. En caso de cese laboral deberá comunicarlo con antelación a las contrapartes y al superior inmediato para su sustitución.
- 2) Mantener una comunicación permanente con los sub-coordinadores de las contrapartes.
- 3) Coordinar con las contrapartes las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado en el presente Convenio.
- 4) Coordinar a nivel interno de su institución, los aspectos académicos, operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio.
- 5) Autorizar desembolsos o pagos a las contrapartes o a terceros, que se originen en los compromisos adquiridos en el presente Convenio.
- 6) Mantener informadas a las autoridades de su institución sobre los aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en el presente Convenio y hacer entrega de los informes del progreso y los registros contables que se requieran, de acuerdo a la normativa interna de ambas Partes.
- 7) En el caso del ITCR, entregar oportunamente a la Dirección de Cooperación del ITCR la información que éste requiera y que realmente el sistema de Cooperación, para efecto del registro de los proyectos y la evaluación de resultados.

Documento Tramitado por la Dirección de Cooperación

**OCTAVA. ANEXOS**

Forman parte del presente Convenio los siguientes Anexos:

Anexo A: Convenio USAC –MDF

Anexo B: Pagos y Transferencias

- Los montos de los aranceles correspondientes a cada curso; los derechos de graduación y otros rubros pertinentes.
- Los procedimientos de pago al ITCR, por concepto de aranceles y otros derechos.
- La asignación de pagos a terceros que se originen en la ejecución del presente Convenio.

Anexo C: Lista final de la generación de estudiantes de la cohorte 2010 (lista de estudiantes admitidos).

Anexo D: Programa interuniversitario de postgrado: "Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo", Convenio ITCR-UNA-UNED, Pensum.

Anexo E: Lista de universidades colaboradoras del Programa.

**NOVENA. VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su última firma y tendrá una duración de cuatro (4) años, prorrogable mediante la suscripción de un nuevo Convenio con el acuerdo mutuo de los Coordinadores y refrendado por las respectivas instituciones, en razón de situaciones imprevistas que pudieran afectar la ejecución y culminación del proyecto, siempre que el desfase no se origine en incumplimiento de una de las Partes.

V. B. [Signature]



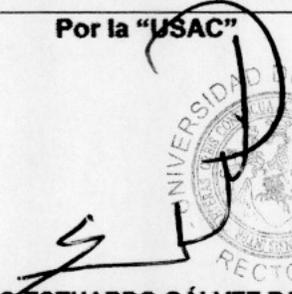
**DÉCIMA. DISCREPANCIAS**

Las Partes manifestamos que los compromisos contraídos en el presente Convenio, son producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y su ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en la República de Costa Rica, en donde se encuentran las tres universidades que gestionan el programa DOCINADE.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACION LABORAL Y FINANCIERA**

El presente Convenio no generará relación laboral entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia colaboración académica.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, firmamos en dos copias originales y en todas sus hojas de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al calce.

<p>Por la "USAC"</p>   <p>CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS RECTOR</p>	<p>Por el "ITCR"</p>   <p>JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO RECTOR</p>
---	---

En Guatemala, a 25 de 11 2013

En Cartago, Costa Rica, a — de — 2013

1/4/2014

Documento Tramitado por  
TEC la Dirección de Cooperación

Vo.Bo. 